



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - N° 1256

Bogotá, D. C., miércoles, 4 de septiembre de 2024

EDICIÓN DE 11 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

ACTA NÚMERO 02 DE 2024

(julio 31)

Sesión Ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., siendo las 09:55 horas del día miércoles 31 de julio de 2024, se reunieron en el recinto de sesiones de la Comisión Séptima Constitucional Permanente los honorables Representantes miembros de la misma presidiendo el honorable Representante *Gerardo Yepes Caro*.

El Presidente:

Secretario, por favor, verifique si hay quórum. Sírvase, secretario, llamar a lista.

El Secretario:

Buenos días para todos y todas. Siendo las 9:55, de hoy 31 de julio de 2024, procedemos a hacer llamado a lista para verificación del quórum.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

Alfonso Jurado Martha Lisbeth
Archila Suárez Hugo Alfonso
Ávila Morales Camilo Esteban
Carrascal Rojas María Fernanda
Chaparro Chaparro Héctor David
Corzo Álvarez Juan Felipe
Cristo Correa Jairo Humberto
Escaf Tijerino Agmeth José
Forero Molina Andrés Eduardo
Gómez López Germán José
Londoño Barrera Juan Camilo

Lopera Monsalve María Eugenia

López Salazar Karen Juliana

Mondragón Garzón Alfredo

Pérez Arango Betsy Judith

Quevedo Herrera Jorge Alexander

Rozo Anís Germán Rogelio

Salcedo Guerrero Víctor Manuel

Vargas Soler Juan Carlos

Vásquez Ochoa Leider Alexandra

Yepes Caro Gerardo

Presidente, contamos con quórum para decidir e iniciar esta sesión.

El Presidente:

A las 9:57 del miércoles 31 de julio, damos inicio a la presente sesión; por favor, secretario, sírvase a dar lectura al orden del día para colocarlo a consideración.

El Secretario:

Con gusto presidente. Orden del día para hoy, julio 31 de 2024.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER
PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

LEGISLATURA 2024-2025

Del 20 de julio de 2024 al 20 de junio de 2025

(Primer Periodo de Sesiones del 20 de julio de
2024 al 16 de diciembre de 2024)Artículo 138 Constitución Política, artículos 78
y 79 Ley 5ª de 1992COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

ORDEN DEL DÍA

Fecha: julio 31 de 2024

Hora: 09:55

Lugar: salón Juan Luis Londoño de la Cuesta

I**Llamado a lista y verificación del quórum****II****Aprobación de actas**

Acta número 46, del 21 de mayo de 2024 a 86 folios

Acta número 47, del 22 de mayo de 2024 a 78 folios

Acta número 48, del 23 de mayo de 2024 a 127 folios

III**Anuncio de proyectos****IV****Discusión y votación de proyectos de ley**

- Proyecto de Ley número 424 de 2024 Cámara, 55 de 2023 Senado, por medio de la cual se fortalece la Ley 1616 de 2013 y la política nacional de salud mental y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorable Representante *Irma Luz Helena Rodríguez* y los honorables Senadores *Ana Paola Agudelo García, Manuel Antonio Virgüez Piraquive, Carlos Eduardo Guevara Villabón.*

Radicado: agosto 1° de 2023

Publicación Proyecto de Ley: ***Gaceta del Congreso*** número 999 de 2023

Radicado en Comisión: marzo 8 de 2024

Ponentes Primer Debate: *Germán Rogelio Rozo Anís* (Coordinador ponente), *Juan Camilo Londoño Barrera, Germán José Gomez López.* Designados el 28 de mayo de 2024.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 949 de 2024 (junio 18-24)

Último anuncio: julio 24 de 2024

V**Negocios sustanciados por la presidencia****VI****Lo que propongan los honorables representantes**

Presidente, se encuentra leído el orden del día para la sesión de hoy.

El Presidente:

Leído el orden del día, me permito colocarlo a consideración de los compañeros representantes. Sigue en consideración, aviso que se va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueban el orden del día leído, compañeros representantes?

El Secretario:

Presidente, ha sido aprobado de manera unánime por los presentes el orden del día para la sesión de hoy.

El Presidente:

Secretario, por favor, siguiente punto en el orden del día.

El Secretario:

Con gusto presidente.

II**Aprobación de actas**

Están para aprobación el acta número 046 del 21 de mayo de 2024 a 86 folios; el acta número 47 del 22 de mayo de 2024 a 78 folios; el acta número 48 del 23 de mayo de 2024 a 127 folios. Hay una constancia radicada por la Representante *María Eugenia Lopera*, en torno a las actas presidente, que me permito leer a continuación. *Constancia.* Por medio de la presente me permito dejar constancia de que me abstengo de votar la siguiente acta: Acta número 46 del 21 de mayo de 2024; por presentación de impedimento del **Proyecto de Ley número 433 de 2024, por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común y se dictan otras disposiciones.** Y firma la Representante *María Eugenia Lopera Monsalve.*

El Presidente:

Me permito colocar a consideración las actas a que se hace referencia, sigue en consideración, aviso que voy a cerrar, queda cerrada. ¿Compañeros, aprueban las actas colocadas en consideración con la constancia? Representante *Lopera.*

Honorable Representante María Eugenia Lopera Monsalve:

Retiro esa constancia, yo presenté el impedimento, me lo negaron y voté en la sesión.

El Presidente:

Listo, Representante *María Eugenia Lopera.* Sigue en consideración, aviso que voy a cerrar, queda cerrada. Compañeros, ¿aprueban las actas colocadas a consideración?

El Secretario:

Presidente, han sido aprobadas las tres actas puestas a consideración por la totalidad de los representantes asistentes a esta sesión.

El Presidente:

Siguiente punto en el orden del día, secretario.

El Secretario:**III****Anuncio de proyectos****El Presidente:**

Secretario, sírvase anunciar los proyectos que vamos a discutir en la próxima sesión.

El Secretario:

Proyectos de ley para anuncio. Se encuentra el **Proyecto de Ley número 424 de 2024 Cámara, 55 de 2023 Senado**, por medio de la cual se fortalece la Ley 1616 de 2013 y la política nacional de salud mental y se dictan otras disposiciones. Es el único proyecto que tenemos para anuncio, presidente.

El Presidente:

Secretario, por favor, siguiente punto en el orden del día.

El Secretario:

Con gusto presidente.

IV

Discusión y votación de proyectos de ley

Tenemos para discusión y votación el **Proyecto de Ley número 424 de 2024 Cámara, 55 de 2023 Senado**, por medio de la cual se fortalece la Ley 1616 de 2013 y la política nacional de salud mental y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Representante *Irma Luz Elena Rodríguez* y los honorables Senadores *Ana Paola Agudelo García*, *Manuel Antonio Virgüez Piraquive*, *Carlos Eduardo Guevara Villabón*.

Radicado el 1° de agosto de 2023.

Publicado en *Gaceta del Congreso* número 999 de 2023.

Radicado en esta Comisión el 8 de marzo de 2024.

Ponentes designados para primer debate: *Germán Rogelio Rozo Anís* (Coordinador ponente) y los Representantes *Juan Camilo Londoño Barrera* y *Germán José Gómez López*; designados el 28 de mayo de 2024.

Ponencia publicada en *Gaceta del Congreso* número 949 de 2024.

Último anuncio: julio 24 de 2024.

Presidente, hay una proposición radicada en esta secretaría, de aplazamiento de la discusión de este proyecto de ley, firmada por la Representante *María Eugenia Lopera Monsalve*.

Dice: **Proposición de aplazamiento.**

De conformidad con lo establecido por el artículo 112, 113 y 114 de la Ley 5ª de 1992, presento proposición de aplazamiento del **Proyecto de Ley número 424 de 2024 Cámara, 55 de 2023 Senado**, por medio de la cual se fortalece la Ley 1616 de 2013 y la política nacional de salud mental y se dictan otras disposiciones.

El Presidente:

Me permito colocar a consideración la proposición leída, sigue en consideración. Representante *Germán Rozo*.

Honorable Representante Germán Rogelio Rozo Anís:

Presidente, buen día, buen día para todos los presentes. De acuerdo a lo que he podido conversar

con algunos compañeros, sobre algunas dudas que surgen del proyecto, especialmente en lo atinente al tema religioso, como así lo han manifestado, indudablemente nosotros quisiéramos poder avanzar en el proyecto, en la discusión del mismo, pero como eso se trata de concertar y desarrollar el mayor ejercicio de discusión con los sectores, que, de pronto, están aquí el día de hoy un poco preocupados o que no tienen claridad del proyecto, nosotros quisiéramos entonces acompañar el aplazamiento, ni más faltaba, pero buscar entonces que concertáramos con los equipos de trabajo, porque en el sentido de que, perdón, nos podamos entender y llegar a un buen acuerdo. También algunos me han propuesto, presidente, hay un proyecto que va de Cámara, donde se acumularon varios proyectos de ley con referencia a este proyecto, con estas mismas temáticas de la salud mental. Sobra decir que este proyecto viene del Senado; por esas obvias razones, aquí no se llevó a cabo la acumulación, que algunos me dicen y por qué este proyecto no entró a acumulación también con los demás; es un proyecto que va para tercer debate, pero podemos avanzar entonces en el Senado también con los autores, en tratar de incorporar mayor grueso de los artículos que estén acá, ya que lleva también una gran delantera en los trámites y, por obvias razones, hay un interés marcado del Senado de la República, una vez que ya viene con aprobación del Senado este tipo de proyectos, se nota que hay un interés del Senado y no queríamos, de pronto, pensar que nos pudieran negar la inclusión de ese articulado dentro de los que van adelante, ya que ya lo han hecho en el trámite de este proyecto.

Entonces, por esas obvias razones, yo quiero decirles a los compañeros que vamos a acompañar entonces el aplazamiento, antes agradecerles a los autores y al equipo del partido MIRA, en decirle que hay una buena intención de lo que he podido percibir con los compañeros de la Comisión, es que tratemos de articular y no tener esa dispersión legislativa en materia de proyectos, porque si llevamos ya cinco proyectos acumulados para hablar de salud mental, el Plan Nacional de Desarrollo también habla de la política de salud mental, y traemos otro proyecto, estamos llevando al escenario de la legislativa una dispersión de estos temas que deberían concentrarse en uno solo. Entonces, ni más faltaba, acompaño a la compañera *María Eugenia* en esta proposición de aplazamiento e, invitarlos entonces a que organicemos las mesas de trabajo respectivas, para que avancemos en esta importante iniciativa que el país necesita, que el país indudablemente hoy tenemos que poner mucha más atención a los temas de salud mental de los colombianos. Hemos podido demostrar que no es un capricho de los autores, que no es un proyecto que quiera para relucirse en los medios de comunicación, sino es por la realidad que viven los colombianos, y creo que esa es la gran preocupación que tienen los compañeros al proponer el aplazamiento. Entonces, señor presidente, le agradezco muchísimo e indudablemente vamos a hacer ejercicio, vamos a hacer un desarrollo de

trabajo de equipos con las personas que hoy también tenían algunas proposiciones, como el Representante Hugo Archila, como la Representante Alexandra y, bueno, todos los aquellos que se han acercado, Juan Carlos Vargas, que se han acercado a hacer algunas proposiciones frente a este importante proyecto, que sí haremos todo lo necesario y lo pertinente para lograr avanzar en el Senado con el que ya salió de la Cámara. Presidente, muchas gracias.

El Presidente:

Gracias a usted, Representante Germán Rozo. Tiene la palabra la Representante Betsy Pérez.

Honorable Representante Betsy Judith Pérez Arango:

Gracias presidente. Buenos días a todos los colegas. Presidente, yo voy a apoyar el aplazamiento; de hecho, tenía varias inquietudes que le iba a presentar al Representante Rozo. Él muy bien ha explicado, aquí ya se han aprobado y se aprobó hace muy poco, o sea, casi que al cierre de la legislatura terminamos de aprobar un proyecto de ley de salud mental. Yo sé que este es un tema que está golpeando fuertemente en este momento a la población colombiana; de hecho, los índices en Bogotá se han disparado en cuanto a suicidio, muy ligados precisamente a cómo está el tema de salud mental y cómo viene afectando a los colombianos. Pero presidente, a mí no me gusta la hipertrofia legislativa, y entre las dudas que yo tenía y que le iba a esbozar, porque lo estábamos mirando con nuestro equipo de trabajo, era cómo es mejor fortalecer a través de proposiciones la discusión que iba en Senado, y no seguir expidiendo leyes que ya están tratando temas que están siendo ya legislados, aquel proyecto de ley iba mucho más avanzado. Yo, Representante Rozo, créame que quiero hacer parte también de esas mesas técnicas, yo creo que es preferible fortalecer algo. Ese proyecto de ley que aprobamos hace poco estaba muy bien nutrido, estaba bien diseñado, y no estar expidiendo leyes por aparte, que al final, y da mucha tristeza, los colombianos no terminan ni conociendo, porque expedimos y expedimos y expedimos, y aprobamos leyes sobre lo mismo, y sobre lo mismo y sobre lo mismo, en lugar de ir fortaleciendo proyectos.

Yo voy a apoyar el aplazamiento y a hacerme parte en la mesa técnica, porque sí me generaban varias preocupaciones; ok, muy bien, este proyecto legislativo que nos traen creo que es del partido MIRA, con quien tengo, además, muchas cosas en común, tengo práctica religiosa y, tiene un enfoque muy religioso y me parece de acuerdo; estoy de acuerdo en que la salud mental también debe prever eso, y debe también mirarse con un punto de vista religioso. Colombia tiene, la población colombiana mayormente se considera creyente, mayormente. Entonces, todos esos enfoques deben ser tenidos en cuenta al momento de legislar; no podemos desconocer eso, pero sí creería que, a través de una mesa técnica se puede llegar a un acuerdo y, de pronto, mirar el proyecto que ya está para debate también en la séptima de Senado, cómo ir a través de proposiciones fortaleciendo. Eso se puede acordar

a través de una mesa técnica con el mismo partido MIRA y, de pronto, o mirar cómo hacemos. Yo repito, yo no estoy de acuerdo con la hipertrofia legislativa, y por eso respaldo la proposición de aplazamiento que presentó la compañera María Eugenia. Y dejarle sentado, Representante Rozo, usted como coordinador ponente, que ahí, pues estaremos metiendo la cucharada en el proyecto de ley e, insistir en que sea más bien fortalecido el que ya va, además, legislativamente hablando, más adelantado. Gracias, presidente.

El Presidente:

A usted, Representante Betsy Pérez. Tiene la palabra la Representante Alexandra Vásquez.

Honorable Representante Leider Alexandra Vásquez Ochoa:

Gracias presidente y, por supuesto, bienvenidos, es muy chévere tenerlos a los dos en esta Presidencia. Me sumo, por supuesto, a esta proposición de archivo. Fuimos ponentes del proyecto, de aplazamiento perdón; es que yo tenía en mi cabeza, iba a pasar una proposición de archivo, pero al ver que existe ya un consenso para una discusión, me sumo a la proposición de aplazamiento; considero que este tema, me alegra primero que todo que el tema ya esté sobre la lupa, que todo el mundo esté hablando de salud mental sin importar ni color ni orden ni religión ni partido, nada. Es una necesidad que tenemos nosotros como colombianos, colocar ese enfoque y esa prioridad en la salud mental, pero sí hay muchos reparos. Hace poco aprobamos, fui ponente del proyecto de salud mental, seis proyectos que se organizaron en uno solo, que fue una discusión supremamente compleja, donde hubo apoyo hasta del Ministerio de Salud para la aprobación del proyecto, un trabajo bastante arduo, que creo que no se puede dejar a un lado ni se puede minimizar; sí tocar, de pronto, revisar en la mesa y creo que estaremos, por supuesto, pendientes y participativos dentro de la mesa, qué puede enriquecer a partir de este proyecto de ley. Y recordar, por supuesto, no solamente a la ponente, sino a aquellos también que tienen una creencia religiosa, que este es un país laico; nosotros no gobernamos solamente para unas creencias, sino para todas las creencias, y si hay un enfoque de religiosidad, hay unas minorías también de otro tipo de creencias, que no solamente la católica cristiana. Entonces, creo que debemos ampliar, por supuesto, la discusión, dejarlo desde la visión que nos da la constitución del país laico y, por supuesto, que la salud mental quede en manos de profesionales que han dedicado su vida, que han estudiado, que se han profesionalizado en el tema y que, por supuesto, ya se abra el debate y poder complementar el proyecto que ya está en camino, que ya está avanzado y que esperamos pronto que sea ley de la República. Gracias.

El Presidente:

Gracias a usted, Representante Alexandra Vásquez. Tiene la palabra el Representante Jairo Humberto Cristo.

Honorable Representante Jairo Humberto Cristo Correa:

Muchísimas gracias presidente. Mire, cuando hablamos de salud mental, tenemos que hablar de toda la problemática que viven los colombianos, y las problemáticas son muy diferentes, Colombia es un país bastante heterogéneo, y los problemas económicos que tienen las familias colombianas, la gente de estratos 1 y 2, eso no lo vamos a resolver con estos proyectos de ley. Yo creo que Colombia tiene que comenzar a avanzar en un tema de prosperidad, en un tema de economía, un tema de que la gente tenga cómo comer, porque es que yo no le puedo hablar a la gente a través de un proyecto de ley de salud mental, cuando ni siquiera le está llegando un ingreso, cuando un padre de familia tiene tres hijos, tres bocas para mantenerlos, y cómo le vamos a hablar de esto, cómo le vamos a hablar de salud mental. La salud mental son muchos elementos que tiene que tocar, y no es que esté en contra de este proyecto. A mí me parece muy bien que tenemos que hablar de salud mental, pero hay que esperar, hay que esperar qué trae este proyecto de ley de reforma al sistema de salud; si continuamos con 300 dólares, que es lo que vale una UPC, que es insuficiente, y comenzamos a cargarle todos los elementos al sistema, vamos a terminar más reventados aún. Entonces, yo considero que sí hay que aplazarlo, hay que mirar la nueva reforma que trae el Gobierno del sistema de salud, si va a aumentar el tema de la UPC, si va a financiar la salud de los colombianos, porque acá el tema no es de leyes, acá el tema es de finanzas, acá el tema es financiero, acá el tema es que la gente de Colombia se está quedando sin para la sopa. Gracias.

El Presidente:

Gracias a usted, Representante Jairo Humberto Cristo. Tiene la palabra el Representante Alexander Quevedo.

Honorable Representante Jorge Alexander Quevedo Herrera:

Presidente, gracias. Mire, yo me adhiero al hecho de que se aplaze, yo pienso que es un momento donde han concurrido muchas voces en que construyamos una ley que, efectivamente, recoja todo el escenario de poder garantizar unas condiciones en el tema de salud mental. A veces, la salud mental la vemos como algo particular o algo que tiene que ver cuando no somos capaces de convivir, cuando tenemos algunos traumas y demás, y he escuchado que también se origina y que tiene su génesis en que faltan recursos para garantizarle condiciones de vida a la gente; pero además de los recursos, falta construcción de familia, falta afectividad en las familias, falta la posibilidad de construir factores protectores en todas las instituciones y falta que la institucionalidad realmente articule y garantice condiciones desde la niñez, es más, desde el mismo proceso de gestación de la madre. La salud mental desencadena toda clase de enfermedades, hoy la mayoría de enfermedades son consecuencia, efectivamente, de que se vive mal, se viven condiciones de tristeza, de a veces bipolares,

por la misma situación social de los pueblos y de los países. Entonces, termino diciendo, no podemos aquí discutir y aprobar un proyecto más; han pasado varios. Aquí tenemos que ser protagonistas realmente en hacer un proyecto y construir una ley que garantice unos escenarios para que la institucionalidad funcione y los active, y así minimicemos, obviamente, las condiciones deficientes de la salud mental en el país. Entonces, dejo por ahí, presidente. Muchas gracias.

El Presidente:

Muchas gracias a usted, Representante Alexander Quevedo. Sigue abierta la discusión para aprobación de la proposición o no aprobación de la proposición presentada por la Representante María Eugenia Lopera. Sigue, aviso que se va a cerrar, queda cerrada. ¿Compañeros aprueban la proposición leída?

El Secretario:

Presidente, ha sido aprobada la proposición de aplazamiento del Proyecto de Ley número 424 de 2024 Cámara, 55 de 2023 Senado, de manera unánime, por los asistentes a esta sesión.

El Presidente:

Siguiente punto en el orden del día, secretario.

El Secretario:

Con gusto presidente.

V

Negocios sustanciados por la presidencia**El Presidente:**

De manera informal les había comentado a algunos representantes que estaban en el recinto antes de iniciar la sesión, pero quiero hacerlo de manera formal a todos. Esta mañana, a las 8:00 nos citó el presidente de la Cámara, Jaime Raúl Salamanca, en compañía de la Mesa Directiva, nos citó a los diferentes presidentes de las comisiones, para darnos a conocer unos acuerdos que él celebró, o la Mesa Directiva más bien, celebró con los voceros de los partidos, en reunión sostenida la semana anterior, y yo quiero transmitirles a ustedes esos acuerdos a que él pues hace referencia. Dentro de eso, definieron que durante estas semanas van a sesionar tres veces, valga la redundancia, a la semana, es decir, martes, miércoles y jueves; y definieron que, en esas sesiones, el martes se va a dar prioridad a los proyectos de ley que presenten los diferentes representantes a la Cámara; el miércoles tiene que ver con todo el tema de control político, de acuerdo con las proposiciones que presenten los representantes y, el día jueves, cumplir la agenda legislativa. Bueno que el señor presidente nos escuchó, donde comenzamos a mirar especialmente uno transmite las inquietudes de algunos representantes, especialmente el tema del día jueves, alegando presencia en el territorio; ahí escucharon diferentes proposiciones, una de ellas de acuerdo al compromiso y al avance de la deliberación de proyectos de ley y aprobación de los mismos, como premio se podría definir que el jueves no asistieran; algunos otros pedían también que se sesionara el día lunes ¿qué quedó claro?

Que hay una siguiente reunión con los voceros de los partidos después del 7 de agosto y que ahí se entra a definir diferentes determinaciones. Algo concreto que quedó es que la Comisión Séptima es la Comisión que más proyectos de ley tiene, proyectos de autoría de representantes de esta Comisión y, también de lógico, de otras comisiones. También buscamos que se le diera prioridad, pedimos que ese tipo de reuniones se lograra mantener, fundamental y rescatable el hecho de darle prioridad al trabajo que realizan los representantes a la Cámara, análisis que hacía él, los proyectos de ley de los representantes a la Cámara algunas veces avanzan muy lentos. Habría que buscar, de lógico, que dichos proyectos de ley avanzaran. Yo creo que eso, quería comentarles eso, porque me parece fundamental que este tipo de determinaciones no se conozcan de manera informal, sino que también se den a conocer de manera formal. Siguiendo punto en el orden del día, secretarioio.

El Secretario:

Con gusto presidente.

VI

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente:

Secretario, ¿hay proposiciones de los representantes de esta Comisión?

El Secretario:

Sí presidente, tenemos radicadas en esta secretaría 4 proposiciones que me permito leer a continuación.

Primera proposición suscrita por el Representante Víctor Manuel Salcedo Guerrero. Dice: *En ejercicio de lo contemplado en los artículos 114 y 138 de la Constitución Política y, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 3º, 233, 234, 249 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, cítese a debate de control político en sesión de Comisión Séptima Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, al ministro de Salud, señor Guillermo Alfonso Jaramillo; al ministro de Educación, señor Daniel Rojas. Igualmente, invítese al Colegio Médico Colombiano, a la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina (Ascofame), a la Asociación Nacional de Internos y Residentes (ANIR), y demás organizaciones y representantes del talento humano, en la fecha y hora que defina la Mesa Directiva para que responda el cuestionario adjunto.* Se anexa cuestionario dirigido al señor ministro Guillermo Alfonso Jaramillo, integrado por 6 preguntas. Al ministro Daniel Rojas, integrado por 5 preguntas, y firma el Representante Víctor Manuel Salcedo Guerrero.

Siguiente proposición radicada por los Representantes Juan Carlos Vargas Soler y Karen Juliana López Salazar. Dice: *Proposición de citación a rendir informe de control político. En nuestra calidad de Representantes a la Cámara, solicitamos se cite a rendir informe a la señora ministra de Vivienda, doctora Helga Rivas, con el fin de que responda al cuestionario anexo.* Se adjunta cuestionario integrado por 14 preguntas, y firman los representantes antes mencionados.

Tercera proposición radicada por los Representantes Juan Carlos Vargas Soler y Karen Juliana López Salazar. *Proposición de citación a rendir informe de control político Min. Deporte. En nuestra calidad de Representantes a la Cámara, solicitamos se cite a rendir informe a la señora Luz Cristina López Trejos, con el fin de que responda el cuestionario anexo.* Se adjunta cuestionario integrado por 12 preguntas, y firman los representantes antes mencionados.

Y la última proposición radicada en esta secretaría por parte del Representante Andrés Eduardo Forero Molina. Dice: *Respetado presidente, por medio de la presente, en ejercicio de lo contemplado en los artículos 114 y 138 de la Constitución Política y, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 6º, 233, 249 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, así como el último inciso del artículo 138 de la Constitución Política, por intermedio suyo presentamos la siguiente proposición. Cítese a debate de control político a la directora de la superintendencia de la Economía Solidaria, María José Navarro Muñoz, para que exponga, informe y dé respuesta a la Comisión sobre los logros, avances y hallazgos de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de la Cooperativa Multiactiva de Servicios Solidarios (Coopservir) limitada, e invítese al agente especial interventor, el señor Yobany Montilla Meza.* Se adjunta cuestionario integrado por 15 preguntas, y firma el Representante Andrés Eduardo Forero Molina.

Presidente, son las proposiciones que tenemos radicadas en esta secretaría.

El Presidente:

Me permito someter a consideración las proposiciones leídas. Tiene el uso de la palabra el Representante Víctor Salcedo.

Honorable Representante Víctor Manuel Salcedo Guerrero:

Muchas gracias señor presidente. Felicidades por su primera sesión y al señor vicepresidente, éxitos en su tarea. Cuando le va bien a la Mesa Directiva, le va bien al resto de la Comisión. Muchas gracias, señor presidente, por sus atenciones también ayer y, tengo que ser reiterativo en una solicitud. Yo creo que los deportistas de Colombia merecen que el Ministerio del Deporte revise la resolución con la cual liquidan los incentivos para los premios que se les dan por medallas olímpicas. Si bien es cierto, es una resolución que está desde años atrás, también es cierto que del Ministerio del Deporte y del Gobierno nacional se puede hoy modificar dicha resolución, y ojalá garantizarles a los deportistas que obtengan medallas olímpicas en París un premio justo y merecido. Ya vimos el ejemplo hoy de la bugueña Queen Saray Villegas, cuarto puesto en BMX, y en Colombia no hay una sola cancha de BMX en Colombia; solo hasta hoy se anuncia por parte de la gobernadora del Valle, que será construida la cancha en el polideportivo del norte en Buga. Esperamos que el Gobierno nacional también construya más canchas, porque ese deporte que lo dio a conocer nuestra campeona olímpica, tiene un gran futuro en la juventud colombiana; yo creo que hoy nos obliga

a reconocerle, no solamente a Queen Saray, sino a todos los deportistas lo que son y lo que representan para el país. En ese orden de ideas, reitero la solicitud a la ministra del Deporte desde esta Comisión, que es lo social. De otra parte, nosotros como bancada del Partido de la U, con el Representante Camilo Ávila, nos adherimos a las proposiciones y a los cuestionarios presentados por nuestros colegas frente a los debates de control político, que fue una observación que hicimos precisamente en el inicio de esta legislatura que no podemos perder. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente:

Representante Víctor Salcedo, muchas gracias a usted. El Representante Germán Rozo tiene el uso de la palabra.

Honorable Representante Germán Rogelio Rozo Anís:

Presidente, muchas gracias. En nombre del partido Liberal, nosotros queremos adherirnos a la citación que ha hecho la Representante Karen López, por lo cual acompañaremos esta proposición también, tiene que ver con el Ministerio de Vivienda y el Ministerio del Deporte, por lo que solicitamos entonces a secretaría para dejar estampadas nuestras respectivas firmas y, muy seguramente vamos a adherir con algún cuestionario que iremos a presentar en los próximos días. Segundo, presidente, yo quiero suplicarle a su señoría y al señor Albornoz para que nos organicemos, en el sentido de que, el año pasado o el periodo pasado hemos venido tramitando unos debates de control político, y estamos hechos de puras solicitudes; algunos quedaron, por ejemplo, creo que el de la ESAP quedó pendiente de volverse a retomar esa discusión. Yo quiero formalmente pedirles que organicen el cronograma y no les demos tanta posterioridad a estos debates y, que presenten ese cronograma, como Mesa Directiva y secretaría, para que nos preparemos quienes estamos atentos o tenemos algún interés en esos debates de control político, porque tal como va, aquí hay varios debates que se están programando, los compañeros están desarrollando esa programación, pero no tenemos realmente cómo van a quedar ese calendario de debates y en qué fecha. Yo creo que sí es pertinente, ya que se está llevando a cabo la organización de la Mesa Directiva principal, y la Mesa Directiva de la Comisión, para que, aunemos esfuerzo y aprovechemos el mayor tiempo posible para hacer los debates respectivos de control político; porque también están quedando descontextualizado, a veces cita para hablar de un tema X, se me ocurre a mí, de las becas de determinados estudiantes y ya eso pasó hace mucho tiempo; entonces esos debates ya no tendrían razón de ser. Pero sí es importante que ahí hay unos debates que están atentos a ser programados y fijarse la respectiva fecha. Entonces, señor secretario, yo sí quiero suplicarle a su señoría que, en el término de la distancia, mostrando su eficiencia, lo más pronto posible, allegue usted a cada uno de los congresistas de esta Comisión, el respectivo cronograma de los respectivos debates. Sé que es una tarea entre la Mesa Directiva y su señoría, pero, por favor, ayúdenos con ese trámite que hace falta. Señor presidente, desearle

éxitos a usted y a su equipo que hoy empieza a liderar ahí en la Mesa Directiva. Muchas gracias.

El Presidente:

Representante Germán Rozo, gracias a usted. Siguen en consideración las proposiciones leídas, aviso que se va a cerrar, queda cerrada. Compañeros representantes, ¿aprueban o desaprueban las proposiciones leídas?

El Secretario:

Presidente, han sido aprobadas, de manera unánime por los asistentes a esta Comisión, las 4 proposiciones antes leídas.

El Presidente:

Siguiente punto en el orden del día, secretario.

El Secretario:

Presidente, se ha agotado el orden del día para esta sesión.

El Presidente:

Bueno compañeros, muchas gracias. La siguiente sesión se cita por secretaría. Que pasen feliz día, muy amables.

El Secretario:

Presidente, siendo las 10:34 horas, por instrucción de la Presidencia, se levanta la sesión y se citará por secretaría para la siguiente.

Honorables Representantes		Llamado a lista			
Apellidos y Nombres	Asistió	Se hizo Presente en transcurso de la sesión	Excusa	No Asistió	
1 ALFONSO JURADO MARTHA LISBETH	✓				
2 ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO	✓				
3 AVILA MORALES CAMILO ESTEBAN	✓				
4 CARRASCAL ROJAS MARIA FERNANDA			✓		
5 CHAPARRO CHAPARRO HECTOR DAVID	✓				
6 CORZO ALVAREZ JUAN FELIPE					
7 CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO	✓				
8 ESCAF TIJERINO AGMETH JOSE	✓				
9 FORERO MOLINA ANDRES EDUARDO	✓				
10 GOMEZ LOPEZ GERMAN JOSE					
11 LONDOÑO BARRERA JUAN CAMILO	✓				
12 LOPERA MONSALVE MARIA EUGENIA	✓				
13 LOPEZ SALAZAR KAREN JULIANA	✓				
14 MONDRAGON GARZON ALFREDO	✓				
15 PEREZ ARANGO BETSY JUDITH	✓				
16 QUEVEDO HERRERA JORGE ALEXANDER	✓				
17 ROZO ANIS GERMAN ROGELIO	✓				
18 SALCEDO GUERRERO VICTOR MANUEL	✓				
19 VARGAS SOLER JUAN CARLOS	✓				
20 VASQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA	✓				
21 YEPES CARO GERARDO	✓				

OBSERVACIONES GENERALES: 1

Ricardo Albornoz Barreto
Secretario de Comisión

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 No 4-48 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 4 No 12 A-42 St. Administrativo
Bogotá D.C., Colombia. www.camara.gov.co
twitter: @cameracolombia
facebook: camaracongresistas
PBR-025200-01-02
Línea Gratuita: 01800022512

Gerardo Yepes Caro
GERARDO YEPES CARO
Presidente

Juan Camilo Londoño Barrera
JUAN CAMILO LONDOÑO BARRERA
Vicepresidente

Ricardo Albornoz Barreto
RICARDO ALFONSO ALBORNOZ BARRETO
Secretario

Nota. La grabación magnetofónica y las transcripciones correspondientes reposan en la Secretaría de la Comisión Séptima. El registro de asistencia y las votaciones nominales hacen parte integral de la presente acta.

CARTAS DE COMENTARIOS

CARTA DE COMENTARIOS CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 235 DE 2023 CÁMARA

por medio del cual se prohíbe la participación accionaria de las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) en las empresas de servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.

Bucaramanga,

CDMB.12637
25E7249530

Doctor
JAIME RAÚL SALAMANCA
Presidente Cámara de Representantes
Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68 Primer Piso.
Bogotá D.C.
Correo: presidencia@camara.gov.co; secretariageneral@camara.gov.co;
jaime.salamanca@cafhara.gov.co; atencionciudadanacongreso@senado.gov.co

Asunto. Proyecto de Ley No. 235 de 2023 "Por medio del cual se prohíbe la participación accionaria de las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) en las empresas de servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones".

Cordial saludo.

En mi condición de Director General de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, presento para el conocimiento de la Corporación Legislativa que Usted preside, los argumentos sobre los cuales sustento la solicitud de ARCHIVO de la iniciativa legislativa de la referencia, constituidos por los siguientes:

ANTECEDENTES.

El 02 de octubre de 1965 se constituyó la Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga, conocida por sus siglas CDMB, y desde el mismo inicio de su gestión cumplió la labor de administrar y prestar el servicio público domiciliario de alcantarillado, junto con el control de la erosión en la meseta de Bucaramanga.

Por medio de la Escritura Pública No. 2981 de noviembre 5 de 1975 la sociedad ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE SANTANDER S.A. - ACUASUR, hoy EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTANDER S.A. EN LIQUIDACION - EMPOSAN SA. EN LIQUIDACION, entregó como APORTE a la entonces Corporación para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB los sistemas de alcantarillado de los municipios de Girón y Floridablanca con sus respectivas memorias, planos récords y demás documentos referentes a dichos sistemas que permitieran su operación y mantenimiento correctos.

El municipio de Bucaramanga cedió a la entonces CDMB, en calidad de APORTE, la administración de la totalidad de la red de alcantarillado de la ciudad junto con sus obras complementarias y equipos, de conformidad con el acuerdo municipal No. 220 del 20 de septiembre de 1974 y escritura pública No. 220 de enero 28 de 1975 de la notaría 2ª de Bucaramanga.

Con la expedición de la ley 99 de 1993, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, se determinó la constitución de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, como un ente público, encargado de

administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible.

El artículo 114 de la ley 99 de 1993, establece expresamente una excepción especial en relación con la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga que le permitió asumir la prestación del servicio público de alcantarillado, al disponer que al momento de su creación "...adquiere todos los derechos y asume todas las obligaciones que estaban en cabeza de la actual CORPORACION DE DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA"

La CAR CDMB operó los sistemas de alcantarillado de los municipios de Bucaramanga, Girón y Floridablanca, servicio que fue administrado por la CDMB desde el año de 1975 y hasta la creación de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander EMPAS S.A. ESP, en el año 2006, en cumplimiento de la providencia ACU - 2781 del 22 de septiembre de 2004, del Honorable Consejo de Estado - Sección Quinta.

Mediante la providencia ACU - 2781 del 22 de septiembre de 2004, el Honorable Consejo de Estado a través de la Sección Quinta, dispuso que la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB no tenía competencia para seguir administrando el servicio público de alcantarillado de los Municipios de Bucaramanga, Floridablanca y Girón. Derivado de la anterior decisión judicial el Consejo Directivo de la CDMB mediante Acuerdo No. 1059 de Agosto 24 de 2006, con fundamento en el literal C del artículo 22 de los Estatutos de la Entidad, incorporados y aprobados mediante Resolución 1489 de 1995 del Ministerio del Medio Ambiente, dispuso la constitución y organización de una Sociedad Anónima - Empresa de Servicios Públicos Oficial, en que la CORPORACION es su accionista mayoritario y la cual se regula por los artículos 14 y siguientes de la Ley 142 de 1994 y por lo contemplado en el Libro II del Código del Comercio.

Mediante Escritura pública No. 2803 del 19 de Octubre de 2006 otorgada en la Notaría 1ª de Bucaramanga se constituyó la EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P - EMPAS S.A. E.S.P., actual operadora de los servicios públicos de alcantarillado de los municipios de Bucaramanga, Girón y Floridablanca. Empresa de la cual la CDMB tiene actualmente una participación accionaria del 99%, razón por la que cualquier decisión que afecte a la Empresa EMPAS S.A. ESP, puede afectar patrimonialmente a su mayor accionista.

Es importante hacer notar, en relación con esta escritura de constitución de la sociedad EMPAS S.A. ESP, lo siguiente:

- 1.- Todo el patrimonio con el cual inició EMPAS S.A. a funcionar fue aportado por la CDMB, tales como vehículos, bienes muebles e inmuebles, etc.

2.- La composición accionaria es la siguiente:

ACCIONISTAS - CAPITAL SUSCRITO	EL CAPITAL SUSCRITO SE ESTABLECIO EN		ESTATUTOS SOCIALES ARTICULO 7º	
	ACCIONES	VR. ACCIONES	ACCIONES	PORCENTAJE
CDMB	220.948	220.948.000.000	99.99773	70%
MUNICIPIO DE SURATA	1	1.000.000	0,0004526%	
MUNICIPIO DE VETAS	1	1.000.000	0,0004526%	
MUNICIPIO DE MATANZA	1	1.000.000	0,0004526%	
E.S.P. LEBRIJA	1	1.000.000	0,0004526%	
E.S.P. MÁLAGA	1	1.000.000	0,0004526%	
TOTAL	220.953	220.953.000.000		100%

3.- La sociedad anónima se encuentra regida por las normas el Código de Comercio.

4.- La CDMB ejerce desde su constitución, la subordinación y control sobre EMPAS S.A. ESP en los precisos términos establecidos por el Código de Comercio, condición jurídica que cumple como accionista mayoritario.

Mediante el parágrafo del artículo 92 de ley 1151 de 2007 se estableció que "A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, las Corporaciones Autónomas Regionales no podrán tener participación en la composición accionaria, propiedad, administración y operación de un prestador de servicios públicos domiciliarios, con excepción de inversiones que hayan realizado las CAR con anterioridad a la expedición de esta ley". La CDMB realizó la inversión en la empresa EMPAS S.A. ESP mediante la Escritura pública No. 2803 del 19 de octubre de 2006 otorgada en la Notaría 1ª de Bucaramanga. Es decir, está inmersa en la excepción establecida por la ley.

En sentido similar se expresa el parágrafo del artículo 22 de la ley 1450 de 2011 que literalmente señala que "Las Corporaciones Autónomas Regionales no podrán participar en la composición accionaria, propiedad, administración y operación de un prestador de servicios públicos domiciliarios. El presente parágrafo no se aplicará a las Corporaciones Autónomas Regionales que sean accionistas o hayan efectuado sus inversiones con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 1151 de 2007".

Dicha prohibición al no ser derogada ni por el artículo 267 de la Ley 1753 de 2015, Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, ni por el artículo 336 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, ni por el artículo 372 de la Ley 2294 de 2023, Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, se encuentra vigente y, en consecuencia, de manera excepcional las únicas participaciones en la composición accionaria válidas que pudiera llegar a tener una Corporación Autónoma Regional en una empresa de servicios públicos domiciliarios, serán aquellas que se hayan efectuado con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 1151 de 2007.

DERECHOS ADQUIRIDOS Y SITUACIONES JURIDICAS CONSOLIDADA S.

De ahí que el artículo 2º del proyecto de ley 235 de 2023 en el que se indica que "Las Corporaciones Autónomas Regionales no podrán tener participación accionaria en Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios", es abiertamente inconstitucional pues desconoce y afecta los derechos adquiridos y situaciones jurídicas consolidadas conforme a Constitución y la ley, en perjuicio de la CDMB, esto es, del artículo 114 de la ley 99 de 1993, del parágrafo del artículo 92 de ley 1151 de 2007 y del parágrafo del artículo 22 de la ley 1450 de 2011.

El concepto de situación jurídica consolidada ha sido desarrollado en Colombia por la Corte Constitucional, la cual define el concepto como "un estado de cosas definido plenamente en cuanto a sus características jurídicas y a sus efectos, aun cuando estos no se hayan extinguido aún". En cuanto a los derechos adquiridos, estos los ha definido la Corte Constitucional como "aquellos que han ingresado definitivamente al patrimonio de la persona".

En este sentido, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política:

"(...) Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social."

Frente a la aplicación del artículo en mención, la Corte Constitucional determinó que:

"(...) el artículo 58 de la Constitución ampara los derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles y expresa que ellos no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores.

La norma se refiere a las situaciones jurídicas consolidadas, no a las que configuran meras expectativas. Estas, por no haberse perfeccionado el derecho, están sujetas a las futuras regulaciones que la ley introduzca.

Es claro que la modificación o derogación de una norma surte efectos hacia el futuro, salvo el principio de favorabilidad, de tal manera que las situaciones consolidadas bajo el imperio de la legislación objeto de aquella no pueden sufrir menoscabo. Por tanto, de conformidad con el precepto constitucional, los derechos individuales y concretos que ya se habían radicado en cabeza de una persona no quedan afectados por la nueva normatividad, la cual únicamente podrá aplicarse a las situaciones jurídicas que tengan lugar a partir de su vigencia.³

Posteriormente manifestó que:

¹ Sentencia C-314 de 2004 Corte Constitucional

² Ídem

³ Sentencia C-529 de 1994

"(...) El Constituyente de 1991, en forma clara y expresa se refirió a los derechos adquiridos para garantizar su protección, al estatuir en el artículo 58 (...)

Los derechos adquiridos están íntimamente relacionados con la aplicación de la ley en el tiempo, pues una ley posterior no puede tener efectos retroactivos para desconocer las situaciones jurídicas creadas y consolidadas bajo la ley anterior. (...)"⁴

Atendiendo lo previsto por la Constitución y la jurisprudencia transcrita, el concepto de "situación jurídica consolidada" es entendido como aquella situación que no puede cambiarse o modificarse por constituir situaciones individuales y subjetivas que se han creado y definido por haber cumplido con las condiciones contempladas en la ley para su reconocimiento, y por lo mismo han reconocido a favor de sus titulares derechos que deben ser respetados.

AFECTACION PATRIMONIAL A LA CDMB.

Es evidente que el proyecto de ley, del que solicito su archivo por inconstitucional, afecta de manera grave el patrimonio de esta Corporación Autónoma Regional, pues significará perder casi el 50% del mismo, como lo refleja el siguiente cuadro:

INVERSIÓN ENTIDAD	% PARTICIPACIÓN EN EMPAS S.A. ESP	VALOR INVERSIÓN EMPAS S.A. ESP	VALOR TOTAL ACTIVO DE LA CDMB A JUNIO DE 2024	% PARTICIPACIÓN EN EL TOTAL ACTIVO
Empresa Pública de Alcantarillado de Santander "EMPAS S.A. ESP"	99,9977%	465.153.445.159,19	946.360.149.728,99	49,1518%

Como lo indica el artículo 46 de la ley 99 de 1993 "Constituyen el patrimonio y rentas de las Corporaciones Autónomas Regionales:

(...) 10) Las sumas de dinero y los bienes y especies que a cualquier título le transfieran las entidades o personas públicas o privadas, los bienes muebles e inmuebles que actualmente posean y los que adquieran y les sean transferidos en el futuro a cualquier título".

Como se observa, la participación accionaria que tiene la CDMB en la EMPAS S.A. ESP cuenta con el respaldo de los artículos 46 y 114 de la ley 99 de 1993, del párrafo del artículo 92 de ley 1151 de 2007 y del párrafo del artículo 22 de la ley 1450 de 2011, por lo que una disposición legal dirigida a despojar a la entidad de buena parte de su patrimonio se constituye en una evidente confiscación de bienes, definida "por la doctrina y la jurisprudencia como el apoderamiento arbitrario de todos los bienes de una persona por el Estado, sin compensación alguna y bajo la apariencia de una sanción, cuando en la realidad se trata de una represalia generalmente por parte de quienes detentan el poder.

⁴ Sentencia C-168 de 1995

La naturaleza vindicativa y política de esta figura hace que esté prohibida expresamente por la mayoría de las constituciones del mundo".⁵

Desde tiempo atrás, la Corte Suprema de Justicia señaló que la confiscación es considerada como una pena que consiste en "el apoderamiento de todos o parte considerable de los bienes de una persona por el Estado, sin compensación alguna".⁶

La confiscación la prohíbe la Constitución de 1991 en su artículo 34 cuando expresa "Se prohíben las penas de destierro, prisión perpetua y confiscación". Y a renglón seguido señala "No obstante, por sentencia judicial, se declarará extinguido el dominio sobre los bienes adquiridos mediante enriquecimiento ilícito, en perjuicio del tesoro público o con grave deterioro de la moral social".

Agradezco la atención brindada a la presente comunicación, por lo que me suscribo de Ustedes.

Cordialmente,



LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON
Director General (e) CDMB

⁵ Sobre el concepto de confiscación, su origen en nuestra legislación y su evolución y tratamiento por la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia y otras modalidades, se pueden consultar las sentencias C-176 de 1994 y C-931 de 2007.

⁶ Cfr. Corte Suprema de Justicia Sentencias de junio 21 de 1899, marzo 6 de 1952, agosto 10 de 1964 y julio 29 de 1965, entre otras.

CARTA DE COMENTARIOS DEL DOCTOR ESTEBAN LINARES SANABRIA Y OTRAS FIRMAS AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 225 DE 2023 CÁMARA

por medio del cual se modifica la Ley 1566 del 2012, se dan lineamientos para una política de reducción de riesgos y daños para personas que consumen sustancias psicoactivas y se dictan otras disposiciones.

3 de septiembre de 2024, Bogotá D.C.

Honorable Representante
JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
Cámara de Representantes

Asunto: Concepto al Proyecto de Ley No. 225 de 2023 Cámara "Por medio del cual se modifica la Ley 1566 del 2012, se dan lineamientos para una política de reducción de riesgos y daños para personas que consumen sustancias psicoactivas y se dictan otras disposiciones".

Apreciado Dr. Lacouture,

Elementa DDHH es un equipo multidisciplinario y feminista de la sociedad civil que, desde un enfoque de investigación socio-jurídico, busca aportar a la consolidación de políticas de drogas que pongan en el centro de sus estrategias a las personas y sus derechos humanos. En el último tiempo hemos tenido la oportunidad de acompañar a nivel técnico los esfuerzos de los actores del Estado que, mediante la toma de decisiones; los escenarios de cooperación internacional; y los proyectos de ley y las sentencias, aportan a desmontar el sistema de prohibición de drogas y subsanar sus impactos. Asimismo, hemos tenido la oportunidad de elaborar evaluaciones de la implementación de las políticas nacionales sobre drogas, diagnósticos de derechos humanos sobre personas que hacen uso de sustancias psicoactivas en entornos urbanos, y guías para la eliminación de narrativas cargadas de estigmas, discriminación y violencia sobre personas que se relacionan con las drogas.

Teniendo en cuenta que la iniciativa legislativa está a punto de cursar su segundo debate en la plenaria de la Cámara de Representantes, de manera atenta, por parte de Elementa DDHH, procedemos a dar concepto sobre el Proyecto de Ley No. 225 de 2023 Cámara - "Por medio del cual se modifica la Ley 1566 del 2012, se dan lineamientos para una política de reducción de riesgos y daños para personas que consumen sustancias psicoactivas, y se dictan otras disposiciones".

Colombia ha sido uno de los países que mejor ha seguido el recetario de políticas que ofrece el sistema de prohibición de drogas. Desde la militarización y la erradicación de cultivos, pasando por la criminalización de la cadena doméstica de drogas, hasta el despliegue de las narrativas oficiales sobre la "amenaza" de las drogas ilegalizadas, el laboratorio de experimentación colombiano ha probado todas las estrategias de prohibición para ganar "la guerra contra las drogas".

No obstante, el camino de fracasos frente a la eliminación de usos no médicos o científicos de las drogas ha hecho mella en la construcción de nuevos desarrollos para el abordaje del

fenómeno de las drogas. Por lo que, en el último tiempo, hemos sido testigos de un cambio que incluye debates del nivel de pensar una regulación legal estricta para el abastecimiento de sustancias psicoactivas como el cannabis o la cocaína, y la reducción de riesgos y daños como la alternativa principal para la atención de usos¹ no problemáticos de sustancias en adultos.

El Proyecto de Ley 225 de 2023 sintetiza uno de los puntos más altos hasta el momento de la crítica a la prohibición en el manejo de los consumos de sustancias psicoactivas. Este proceso comenzó con la declaración de inexecutable de las medidas punitivas sobre el uso personal de drogas en el Estatuto Nacional de Estupefacientes de 1984, a partir de un desarrollo jurisprudencial del derecho al libre desarrollo de la personalidad, consagrado en el artículo 6 de la Constitución Política. Continuó en el 2009 con la decisión del legislativo de incluir en el artículo 49 de la Constitución Política que el uso de drogas para fines no medicinales o científicos es un asunto de salud pública. Y finalmente, alcanzó su estado normativo actual con la Ley 1556 de 2012, que desarrolló el artículo 49 de la Constitución y representa un primer paso en el reconocimiento de los usos de sustancias psicoactivas como un asunto de salud pública.

El Proyecto de Ley 225 de 2023 también **está en sintonía con las disposiciones internacionales más recientes sobre el uso adulto de sustancias psicoactivas.** En 2019, ONUSIDA, PNUD y la OMS emitieron directrices² que subrayan la necesidad de que los Estados armonicen sus políticas de fiscalización de drogas, asegurando al mismo tiempo la protección de los derechos humanos. Las directrices señalan que, para los Estados, es una obligación derivada de las normas de derechos humanos, implementar mecanismos para el acceso a servicios, bienes, instalaciones e información en reducción de daños, los cuales deben ser adecuadamente financiados, incluir enfoques diferenciales, acorde con los derechos fundamentales y respetuosos de la dignidad humana.

Así mismo, en el mes de marzo, en la sesión 67 de la Comisión de Estupefacientes se emitió una resolución³ en la que se invita a los Estados miembros a desarrollar e implementar medidas de reducción de daños orientadas a la minimización de las consecuencias adversas para la salud pública y la sociedad, derivadas del uso de drogas con fines no médicos o científicos. Igualmente, se hace un llamado a innovar en los acercamientos a las sustancias psicoactivas desde este enfoque, señalando a su vez medidas como el análisis de drogas, la distribución de naloxona para la reversión de sobredosis, el uso de la metadona para el desescalamiento de condiciones de dependencia, los servicios de salud mental y otras basadas en la evidencia científica.

¹ Aunque reconocemos las diferentes connotaciones del uso de términos cuando se habla de drogas, a lo largo del concepto se usan los términos "uso" y "consumo" de manera indiscriminada.

² PNUD, ONUSIDA, 2019, "Directrices Internacionales sobre Derechos Humanos y Política de Drogas". Disponible en: [Directrices Internacionales sobre Derechos Humanos y Política de Drogas | Programa De Las Naciones Unidas Para El Desarrollo \(undp.org\)](https://www.unodc.org/es/development/2019/09/inter-international-guidelines-on-human-rights-and-drug-policy/)

³ Commission on Narcotic Drugs, 2024. "Preventing and responding to drug overdose through prevention, treatment, care and recovery measures, as well as other public health interventions, to address the harm associated with illicit drug use as part of a balanced, comprehensive, scientific evidence-based approach, in accordance with domestic law and circumstances". Disponible en: [ECN72024.1.5_Rev2_english.pdf \(unodc.org\)](https://www.unodc.org/es/development/2024/04/04-2024-15-Rev2-english.pdf)

El Proyecto de Ley 225 de 2023 resulta profundamente significativo debido a que profundiza en el abordaje del uso de sustancias psicoactivas (SPA) desde la salud pública. **En ese sentido, desde Elementa DDHH queremos resaltar seis elementos claves:**

1. El proyecto amplía la población objetivo en el abordaje de salud, que según la Ley 1566 de 2012 se limita únicamente a personas con algún nivel de consumo problemático o dependencia de sustancias psicoactivas. No obstante, el proyecto reconoce que esta delimitación es insuficiente, y va más allá al contemplar al reconocer que existen personas con usos no problemáticos o dependientes que, en ejercicio de su autonomía personal, no desean cesar su consumo, pero que aún requieren estrategias basadas en la evidencia científica para el cuidado de su salud y el respeto de sus derechos.
2. El proyecto ofrece una comprensión más profunda del proceso de atención en salud para personas que usan SPA. Aunque la Ley 1566 de 2012 incluye disposiciones para una atención integral y enfatiza la importancia de centrar las intervenciones en la dignidad de las personas, esta ley no considera que ciertos enfoques en salud pueden orientarse hacia objetivos distintos a la cesación absoluta del uso de drogas. Además, que no todo consumo de drogas implica una pérdida de autodeterminación en la persona usuaria, lo que históricamente ha acarreado la consecuencia de que terceros como el Estado o la familia asuman un rol de tutor.

Por el contrario, el proyecto de ley parte de la premisa de que una vasta cantidad de personas que hace uso de SPA, en el marco de su agencia y ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad, no desea eliminar su actividad. Reconociendo que la autonomía personal implica que cada individuo debe decidir sobre los asuntos que le conciernen, cualquier intervención en sus decisiones representa un despojo de su condición ética, reduciéndola a fines externos. Cuando el Estado acepta que la persona debe decidir sobre lo más esencial de su vida -el sentido de su existencia y lo que considera bueno o malo, siempre que su elección no cause daño a otros⁴- la institucionalidad debe responder reconociendo ese derecho, aplicando medidas progresivas, suficientes y satisfactorias, sin imponer la cesación del consumo.
3. El proyecto de ley complejiza la noción de salud pública al ponerla en interrelación con los principios de los derechos humanos para el abordaje del uso de sustancias psicoactivas. Esto implica reconocer la necesidad de integrar la reducción de riesgos y daños en las políticas públicas de salud, destacando la protección de la integridad y los derechos de las personas que consumen sustancias psicoactivas. Lo que requiere un diálogo constante entre las intervenciones de salud dirigidas a las personas usuarias de drogas y las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, que incluyen el principio de no discriminación, el respeto a la autodeterminación personal, el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud, la protección contra tratos crueles, inhumanos o degradantes y el derecho a beneficiarse del progreso científico, incluyendo los avances interdisciplinarios en el abordaje del uso de drogas, entre otros.

⁴ Corte Constitucional, MP. Carlos Gaviria Díaz. Sentencia C-221 de 1994.

4. El Proyecto transforma las intervenciones en salud dirigidas a personas usuarias de drogas en acciones basadas en los resultados de investigaciones y en la realidad cotidiana del consumo de sustancias psicoactivas. Esto conlleva, por un lado, a desdibujar las distinciones entre sustancias psicoactivas legales e ilegales, permitiendo responder de manera proporcional a los impactos que las drogas, en general, ocasionan. Por ejemplo, al reconocer que el alcohol es una de las sustancias de mayor impacto a nivel personal y social, se debe dar un capítulo especial para la atención en términos de reducción de riesgos y daños. Asimismo, el proyecto identifica que los eventos masivos y los establecimientos nocturnos son contextos donde las afectaciones a la salud por el consumo de drogas son frecuentes, por lo que es crucial incluir disposiciones específicas para garantizar el cuidado de la salud de las personas en estos espacios.
5. El proyecto se basa en las directrices del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, enfocándose en la reducción de las vulnerabilidades asociadas al consumo de SPA y su impacto en la salud pública. Esto se hace evidente en el énfasis que hace el proyecto a la reducción de daños en la persona consumidora, la descriminalización y la protección social de las personas que usan drogas. Además, se construye sobre las disposiciones del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, que orienta la política hacia el fortalecimiento de la cultura de la vida y la salud, reconociendo los impactos de los patrones de conducta relacionados con el uso de drogas. El plan también subraya la necesidad de promover factores protectores y prevenir factores de riesgo para el cuidado de la salud. Finalmente, el proyecto se alinea con la Política Nacional de Drogas 2023-2033, en particular con el eje de “consumo de sustancias psicoactivas desde el cuidado integral, la salud pública y los derechos humanos”, estableciendo como objetivo avanzar en estrategias de reducción de riesgos, daños y estigmas asociados al uso de estas sustancias.
6. El Proyecto de Ley reconoce la importancia de la producción del conocimiento alrededor del uso de drogas, así mismo, reconoce los adelantos realizados por la sociedad civil y la academia en instancias previas a la elaboración de la política pública. Lo que resulta clave en la medida en que una de las orientaciones clave del proyecto es responder a la realidad cotidiana del uso de drogas, permitiendo aprovechar los avances investigativos respecto de elementos como las trayectorias de consumo, las prácticas colectivas de uso de drogas, los policonsumos, el *set* y el *setting*⁵ previo a una experiencia con sustancias psicoactivas, entre otras.

En adición a lo anterior sobre los aspectos destacados del Proyecto de Ley 225 de 2024, creemos que se podrían añadir elementos que lo enriquecerían y contribuirían a obtener resultados más satisfactorios en las políticas de reducción de riesgos y daños. Por lo tanto, sugerimos incluir lo siguiente:

1. Es necesario que la ley que abre las puertas para el cuidado en salud en el uso de drogas sea también una ley para el cuidado quienes ejercen el cuidado, especialmente, para

⁵ La actitud y el entorno.

dispositivos de base comunitaria. Debido a los rezagos de la normatividad punitiva en el país, los actores de la sociedad civil que han promovido estrategias de reducción de riesgos y daños se han visto en ocasiones perseguidos por las autoridades. Lo anterior significa que la normativa debería incluir la salvaguarda de los actores de la sociedad civil frente a las acusaciones de “incitación” o “promoción” del consumo, así como las posibles implicaciones administrativas o penales.

2. Consideramos esencial que el Proyecto de Ley se articule con el “Eje Tejedor” número 7 de la Política Nacional de Drogas 2023-2033: Cambio de Narrativas. Esto es fundamental, dado que las narrativas asociadas al uso de drogas con fines no médicos o científicos han fomentado discursos criminalizadores, discriminatorios y estigmatizantes hacia las personas que usan drogas. Esta situación implica reconocer que dichas narrativas, por un lado, han etiquetado a los usuarios como sujetos amenazantes, legitimando la aplicación de mecanismos sociales de exclusión. Por otro lado, han cargado de prejuicios a quienes se relacionan con las drogas, basados en su condición de clase, raza, edad, sexo y/o género. Además, la inclusión del factor narrativo en la política implica un enfoque más integral de reducción de riesgos y daños, que reconozca las narrativas derivadas del sistema de prohibición como un desencadenante de riesgos y daños a nivel social.
3. Creemos de alta importancia la inclusión y desarrollo dentro del Proyecto de Ley 225 de 2024 de un enfoque de género que permita evidenciar y atender las diversas vulneraciones que enfrentan las personas en función de su género. Esto se aplicaría directamente, aunque no de manera exclusiva, a mecanismos de protección colectiva, rutas de atención y respuesta temprana, y protocolos de cuidado. Lo anterior en procura del desarrollo de programas y proyectos que respondan a las dinámicas y necesidades específicas de las mujeres y personas con orientaciones diversas, lo que, por ejemplo, implicaría, poner sobre la mesa la discusión de la sumisión química y los mecanismos de prevención. Aunque entendemos que los detalles de las políticas y programas serán abordados en futuras reglamentaciones, resulta imprescindible establecer desde ahora la importancia de que estos se formulen con un enfoque de género.
4. Estimamos adecuado que el Proyecto de Ley 225 de 2024 refuerce el enfoque comunitario inherente a los desarrollos prácticos y teóricos de la reducción de riesgos y daños. Esto implica devolver a las personas que usan drogas la agencia que les ha sido arrebatada por el sistema de prohibición, reconociéndolos como actores clave en la mitigación de los impactos generados por el uso de drogas en sus entornos, así como en su papel como agentes de cambio dentro de sus comunidades. Lo anterior no es ajeno a los avances a nivel nacional, pues ya hay avances frente al reconocimiento de los dispositivos de base comunitaria y su papel para el fortalecimiento de los proyectos y programas de reducción de riesgos y daños.
5. La sociedad civil valoraría positivamente su inclusión en todas las fases de la política pública de reducción de riesgos y daños para los usuarios de drogas. Esto implicaría incorporar a este actor social en las herramientas de seguimiento e información de la

política. Además, permitiría que las fuentes oficiales de información adopten una política de datos abierta y actualizada en tiempo real.

6. Consideramos que es importante sensibilizar a los actores policiales sobre las estrategias de reducción de riesgos y daños en salud. Esto teniendo en cuenta que son los actores del Estado quienes tienen, en una buena proporción de casos, el primer contacto con personas usuarias de sustancias psicoactivas. No obstante, el Proyecto también debe contemplar la progresiva exclusión de la participación de la policía en asuntos de uso de drogas, específicamente en situaciones en las que esta práctica no esté poniendo en riesgo los derechos tutelados de terceros ni tampoco implique un daño grave e inminente a la salud de la persona o personas que estén haciendo uso de sustancias.

Para concluir, desde Elementa DDHH agradecemos la invitación a brindar nuestro concepto sobre el Proyecto de Ley No. 225 de 2023. Esperamos que nuestros comentarios contribuyan a enriquecer el debate legislativo y permitan realizar ajustes sensatos y democráticos. Asimismo, confiamos en que nuestros aportes sean considerados para que este proyecto responda al momento histórico de transición hacia políticas más humanas con las personas usuarias de drogas, así como a las necesidades de la política pública en salud para los usuarios y usuarias de sustancias psicoactivas.

Atentamente,

Esteban Linares Sanabria
Investigador
Elementa DDHH

Paula Aguirre Ospina
Directora de la Oficina en Colombia
Elementa DDHH

CONTENIDO

Gaceta número 1256 - Miércoles, 4 de septiembre de 2024

CÁMARA DE REPRESENTANTES**ACTAS DE COMISIÓN****Págs.**

Acta número 02 de 2024 (julio 31)..... 1

CARTAS DE COMENTARIOS

Carta de comentarios Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga al proyecto de ley número 235 de 2023 Cámara, por medio del cual se prohíbe la participación accionaria de las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) en las empresas de servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones..... 8

Carta de comentarios del doctor Esteban Linares Sanabria y otras firmas al Proyecto de Ley número 225 de 2023 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 1566 del 2012, se dan lineamientos para una política de reducción de riesgos y daños para personas que consumen sustancias psicoactivas y se dictan otras disposiciones..... 9